



*Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno*

Expediente N°: 3048/02

Iniciador: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Extracto: S/SOLICITUD PAGO DE LICECNIAS NO GOZADAS PERIODO 2000/2001-PARTE PROPORCIONAL 2002- DEL COMISARIO INSPECTOR @ EDUARDO MODESTO RODRIGUEZ. -

T.I. JEFATURA DE POLICIA

DICTAMEN N° 1 869/02 .-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

En tanto y en cuanto el señor Jefe de Policía dispuso a través de la Resolución 341/01, la postergación del uso de las licencias que había solicitado gozar el peticionante, petición que había sido deducida en tiempo oportuno, no cabe en principio sostener que se ha operado la caducidad de dicho beneficio. Ello así por cuanto, la mentada Resolución ha importado el ejercicio de prerrogativas dadas por el artículo 7 primer apartado del Decreto 2280/91 que, cabe ponderar, fueron dictadas en un momento en que se producía una profunda modificación en los cuadros jerárquicos de la Institución.

En mérito a lo expuesto, es opinión de este organismo asesor, que corresponde abonar al peticionante las licencias del modo proyectado en la Disposición de fs.40/41, cuyo dictado no merece reparos de índole legal.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
CD/mfg.-



10 JUL 2002
Dña. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

ASESOR LETRADO DE GOBIERNO